

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento de Bezas, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los periodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2018, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

EL ALCALDE, ALEJANDRO ALONSO MARTINEZ ».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de ___ con sede en ___, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. 80.887

BEZAS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bezas por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	106.150,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	106.150,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	39.950,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	58.650,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	50,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	106.150,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	106.150,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	106.150,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	9.900,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	43.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	39.150,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	106.150,00 €

Plantilla de Personal

1 Puesto Secretaria-Interventora A1 Nivel 26 Agrupado con los AYTO DE BEZAS-SALDON-VALDECUENCA Y RUBIALES.

1 Auxiliar administrativo agrupado con el Ayuntamiento de Bezas-Saldón-Valdecuencia y Rubiales.

1 Peón jardinería Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

EL ALCALDE, ALEJANDRO ALONSO MARTINEZ

Núm. 80.888

BEZAS

Acuerdo de Alcaldía del Ayuntamiento de Bezas por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018_ del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas de distintas áreas, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo la resolución de Alcaldía, sobre modificación nº3/2018 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIA DE PARTIDA

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	62200	Obra Muros Cementerio Bezas	26,111,35	6,120,00	32,231,35
		TOTAL INGRESOS	26,111,35	6,120,00	32,231,35

BAJA DE CREDITO

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
330	48000	Aportaciones Parque Cultural	6,000,00	6,000,00	0,00
459	21200	Reparaciones Edificios	6,000,00	120,00	5.880,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EL ALCALDE. ALEJANDRO ALONSO MARTINEZ